



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-481-2024

Bárcena, Villa Nueva, 10 de diciembre de 2024

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho



Estimado Doctor Bode:

A las 15:31 Hrs. Letras 7

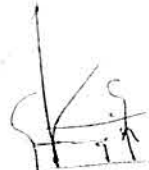
Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2024, por la cantidad de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 19 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola



OFICIO GG-482-2024

Bárcena, Villa Nueva, 10 de diciembre de 2024

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la Republica de Guatemala:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2024, por la cantidad de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 19 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-483-2024

Bárcena, Villa Nueva, 10 de diciembre de 2024

Licenciada

Isse Beatriz Morales Rodríguez de Castellanos
Directora Técnica de Presupuesto en funciones
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

12 DIC 2024

Firma:  Hora: 9:27
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Morales:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2024, por la cantidad de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 19 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



C.c. Archivo



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024), DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (28/11/2024) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (L2 72,469) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO MIL CIENCUENTA Y SEIS (001056), FOLIO CERO CERO MIL CINCUENTA Y SIETE (001057) Y FOLIO CERO CERO MIL CINCUENTA Y OCHO (001058) APARECE LA RESOLUCIÓN JD DOCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (JD-12-2024) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-12-2024

28 de noviembre de 2024

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA**

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos quince mil quetzales exactos, (Q.215,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos", 185 "Servicios de capacitación", 195 "Impuestos, derechos y tasas", 199 "Otros servicios", 233 "Prendas de vestir", 243 "Productos de papel o cartón", 291 "Útiles de oficina", 329 "Otras maquinarias y equipos", y 415 "Vacaciones pagadas por retiro", para cubrir el financiamiento del último trimestre de lo solicitado en el segundo considerando.

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 04-2024 de fecha siete (07) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 134 "Compensación por kilómetro recorrido", 143 "Almacenaje", 223 "Piedra, arcilla y arena", 253 "Llantas y neumáticos", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 284 "Estructuras metálicas acabadas", 297 "Materiales, productos. y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas" de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz"; 322 "Mobiliario y equipo de oficina" y 328 "Equipo de cómputo" de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-025-2024KEAL/kfcr de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 y artículo 21 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto tercero del Acta de Junta Directiva número 11-2024.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria presentada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: doscientos quince mil quetzales exactos, (Q.215,000.00), como se muestra a continuación:



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2024

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
134	21	11	Compensación por kilómetro recorrido	20,000.00	
143	21	11	Almacenaje	30,000.00	
223	21	11	Piedra, arcilla y arena	20,000.00	
253	21	11	Llantas y neumáticos	30,000.00	
268	21	11	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	
284	21	11	Estructuras metálicas acabadas	25,000.00	
297	21	11	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas	35,000.00	
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina	15,000.00	
328	32	11	Equipo de cómputo	30,000.00	
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		60,000.00
185	21	11	Servicios de capacitación		15,000.00
195	21	11	Impuestos, derechos y tasas		5,000.00
199	21	11	Otros servicios		25,000.00
233	21	11	Prendas de vestir		30,000.00
243	21	11	Productos de papel o cartón		5,000.00
291	21	11	Útiles de oficina		5,000.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		45,000.00
415	21	11	Vacaciones pagadas por retiro		25,000.00
				215,000.00	215,000.00

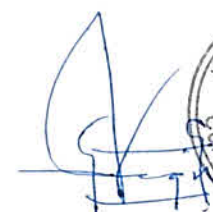
- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).
- IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CERTIFICÓ:



Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA



Vo. Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
GERENTE GENERAL



Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 04-2024

07 de noviembre de 2024

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficiente para realizar las gestiones de acción de puestos, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos": Según la programación de mantenimientos a los montacargas aun faltan algunos de recibir el servicio correspondiente, debido al alto costo que han tenido las reparaciones es necesario reforzar el renglón con Q. 60,000.00, considerando también el mantenimiento a los aires acondicionados de las bodegas y oficinas centrales y otros equipos que requieren reparaciones y mantenimientos menores.

Renglón 185 "Servicios de capacitación": La Dirección de Logística programó para este último trimestre del año una capacitación, que no se tenía contemplada en el plan de capacitaciones anual de "Prevención de Riesgos Laborales" para seis bodegas con un costo aproximado de Q. 2,500.00 cada una, para contar con los fondos suficientes se debe reforzar este renglón con Q. 15,000.00.

Renglón 195 "Impuestos, derechos y tasas": Derivado de la operación en curso de la internación de 1,000 TM de arroz donado por la República de China Taiwán al gobierno de Guatemala, la naviera facturó impuesto sobre circulación de vehículos, por los contenedores que transitaran en el país, por lo que es necesario reforzar

este renglón con Q. 5,000.00, cabe mencionar que estadísticamente las otras navieras con las cuales la institución ha operado las internaciones de años anteriores no han realizado este desglose de gastos, por lo cual en la programación del gasto de la operación portuaria se tenía contemplado en el renglón 142 "Fletes".

Renglón 199 "Otros servicios": Derivado de la operación en curso de internación la de 1,000 TM de arroz donado por la República de China Taiwán al gobierno de Guatemala, la naviera facturó cobro de rayos X y limpieza de contenedores, por lo que es necesario reforzar este renglón con Q. 25,000.00, cabe mencionar que estadísticamente las otras navieras con las cuales la institución ha operado las internaciones de años anteriores no han realizado este desglose de gastos, por lo cual en la programación del gasto de la operación portuaria se tenía contemplado en el renglón 143 "Almacenaje".

Renglón 233 "Prenda

s de vestir": Con base a las solicitudes de la Dirección de Logística, se tiene en proceso la compra de botas industriales con un monto aproximado de Q. 21,000.00 y playeras con franjas reflectivas Q. 22,500.00, mismas que serán utilizadas por el personal de las diferentes bodegas para mayor seguridad y ergonomía en sus actividades diarias, por lo cual es necesario reforzar este renglón con Q. 30,000.00 para cubrir los pagos respectivos.

Renglón 243 "Productos de papel o cartón": Según la estadística de consumo se considera conveniente reforzar el renglón para contar con los recursos suficientes para la compra de insumos necesarios para el último trimestre del año, por ejemplo, servilletas, papel higiénico, folder y sobres manila, masking tape, separadores, entre otros, con un monto estimado de Q. 5,000.00.

Renglón 291 "Útiles de oficina": Según la estadística de consumo se considera conveniente reforzar el renglón para contar con los recursos suficientes para la compra insumos necesarios para el último trimestre del año, por ejemplo, bolígrafos, clips, banderitas, cinta adhesiva, fastener, grapas, tape, foliadoras, sellos, entre otros, con un monto estimado de Q. 5,000.00.

Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos": Es necesaria la compra de un termonebulizador de Q19,000.00, una planta eléctrica de Q. 16,000.00 y ventiladores industriales con un monto de Q. 23,000.00 aproximadamente, para uso en las diferentes bodegas de la institución, para lo cual se debe reforzar este renglón con Q. 45,000.00 para contar con los fondos suficientes para realizar la compra.

Renglón 415 "Vacaciones pagadas por retiro": Es necesario reforzar este renglón con Q. 25,000.00 debido a la renuncia de algunos colaboradores de la institución, a los cuales se les debe pagar periodos de vacaciones acumulados y actualmente no contamos con disponibilidad para cumplir con dichos pagos.



Licda. M.A. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto

Dictamen Financiero-Planificación 04-2024

Modificación Presupuestaria 04-2024

07 de noviembre del año 2024

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la programación presentada por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos básicos para el último trimestre del año fiscal vigente, determinándose que es importante financiar los renglones de gasto: 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos", 185 "Servicios de capacitación", 195 "Impuestos, derechos y tasas", 199 "Otros servicios", 233 "Prendas de vestir", 243 "Productos de papel o cartón", 291 "Útiles de oficina", 329 "Otras maquinarias y equipos", y 415 "Vacaciones pagadas por retiro".

Análisis:

Dado que en la ejecución y programación del gasto existen economías y no se prevé realizar gastos sustanciales en lo que resta del año en algunos rubros, entonces, para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 134 "Compensación por kilómetro recorrido", 143 "Almacenaje", 223 "Piedra, arcilla y arena", 253 "Llantas y neumáticos", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 284 "Estructuras metálicas acabadas", 297 "Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas" de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz"; 322 "Mobiliario y equipo de oficina" y 328 "Equipo de cómputo" de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios".

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos quince mil quetzales exactos, (Q.215,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
134	21	11	Compensación por kilómetro recorrido	20,000.00	
143	21	11	Almacenaje	30,000.00	
223	21	11	Piedra, arcilla y arena	20,000.00	
253	21	11	Llantas y neumáticos	30,000.00	
268	21	11	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	
284	21	11	Estructuras metálicas acabadas	25,000.00	
297	21	11	Materiales, productos. y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas	35,000.00	
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina	15,000.00	
328	32	11	Equipo de cómputo	30,000.00	
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		60,000.00
185	21	11	Servicios de capacitación		15,000.00
195	21	11	Impuestos, derechos y tasas		5,000.00
199	21	11	Otros servicios		25,000.00
233	21	11	Prendas de vestir		30,000.00
243	21	11	Productos de papel o cartón		5,000.00
291	21	11	Útiles de oficina		5,000.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		45,000.00
415	21	11	Vacaciones pagadas por retiro		25,000.00
				215,000.00	215,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.	TOTAL
21	Ingresos tributarios IVA paz	-170,000.00	170,000.00	0.00
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	-45,000.00	45,000.00	0.00
TOTAL		-215,000.00	215,000.00	0.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios y fuentes de financiamiento, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas físicas institucionales porque los renglones de gasto: 134 "Compensación por kilómetro recorrido", 143 "Almacenaje", 223 "Piedra, arcilla y arena", 253 "Llantas y neumáticos", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 284 "Estructuras metálicas acabadas", 297 "Materiales, productos. y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas", 322 "Mobiliario y equipo de oficina" y 328 "Equipo de cómputo", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 04-2024, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación a la honorable Junta Directiva del INDECA.




Licda. M.A. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto




Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero


Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchula Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación





ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA – INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.



ASUNTO: El Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-461-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación Presupuestaria 04-2024.

DICTAMEN AJ-025-2024/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del Oficio GG-461-2024, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2024, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 04-2024, Dictamen Financiero Planificación 04-2024 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria 04-2024, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:

- Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias"
- Renglón 185 "Servicios de capacitación"
- Renglón 195 "Impuestos, derechos y tasas"

- Renglón 199 "Otros servicios"
- Renglón 233 "Prendas de vestir"
- Renglón 243 "Productos de papel o cartón"
- Renglón 291 "Útiles de oficina"
- Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos"
- Renglón 415 "Vacaciones pagadas por retiro"

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 04-2024, Modificación Presupuestaria 04-2024, de fecha 16 de octubre del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA–, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 04-2024. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 04-2024, *por un monto de: DOSCIENTOS QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.215,000.00)*, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 04-2024, Modificación Presupuestaria 04-2024, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 04-2024 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente,


Licda. MSc. Kehily Elvira Arriola-López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	12	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	28	11	2,024
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-134-0115-21-0000-0000	COMPENSACIÓN POR KILÓMETRO RECORRIDO	-20,000.00	-20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-21-0000-0000	ALMACENAJE	-30,000.00	-30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-223-0115-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-20,000.00	-20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-253-0115-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-30,000.00	-30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-268-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-10,000.00	-10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-284-0115-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-25,000.00	-25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-297-0115-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-35,000.00	-35,000.00
21100078-11-00-000-002-000-322-0115-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-15,000.00	-15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-328-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-30,000.00	-30,000.00
TOTAL ==>		-215,000.00	-215,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-169-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	60,000.00	60,000.00
21100078-11-00-000-002-000-185-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,000.00	15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-195-0115-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-199-0115-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	25,000.00	25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-233-0115-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	30,000.00	30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-243-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-291-0115-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-329-0115-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	45,000.00	45,000.00
21100078-11-00-000-002-000-415-0115-21-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	25,000.00	25,000.00
TOTAL ==>		215,000.00	215,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)		10	12	2,024
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-12-2024	28	11	2,024
			DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>21. INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-170,000.00</u>	<u>170,000.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-170,000.00	170,000.00
0000	-170,000.00	170,000.00
<u>32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-45,000.00</u>	<u>45,000.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-45,000.00	45,000.00
0000	-45,000.00	45,000.00
TOTAL	-215,000.00	215,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-170,000.00	145,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-170,000.00	145,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-45,000.00	45,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-45,000.00	45,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	25,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	25,000.00
TOTAL:		-215,000.00	215,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	12	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-12-2024		28 11 2,024
				DIA MES AÑO
No. DOCUMENTO				
4				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-215,000.00	215,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-215,000.00	215,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-215,000.00	215,000.00
TOTAL:			-215,000.00	215,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-215,000.00	215,000.00
TOTAL:	-215,000.00	215,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	----------------	--------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	12	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-12-2024		28 11 2,024
				DIA MES AÑO
		No. DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL →

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



FECHA DE APROBACION		
10	12	2,024
DIA	MES	AÑO

19